Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2897

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TERMINOS DEL ART. 1° DE LA RESOLUCION N° 2.797, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA CUAL FUERON RECTIFICADOS LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION N° 2.508 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 020/12 "ADQUISICION DE EXTRACTORES DE AIRE Y MOTOBOMBA DE AGUA".

Asunción, 20 de diciembre de 2012.

VISTA: La Resolución N° 2.797, de fecha 11 de diciembre de 2012, por la cual fueron rectificados los términos de la Resolución N° 2508, de fecha 20 de noviembre de 2012, referente a la adjudicación a la Empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 020/12 ***"Adquisición de Extractores de Aire y Motobomba de Agua"***, por el monto total de G 10.000.000.- (guaraníes diez millones), y

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorando M UOC N° 730/12, de fecha 20 de diciembre de 2012, la Unidad Operativa de Contratación solicita en atención a la nota DNCP N° 36689/12 a fin de dar cumplimiento a lo requerido, en la Resolución N° 2.508 de fecha 20 de noviembre de 2012 y la 2.797, de fecha 11 de diciembre de 2012, incluir en la Resolución mencionada el *Art. 34 Inc. C de la Ley N° 2051/03en donde dice ...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Ampliar los términos del Art. 1° Resolución N° 2.797, de fecha 11 de diciembre de 2012, por la cual fueron rectificados los términos de la Resolución N° 2508, de fecha 20 de noviembre de 2012, quedando establecido de la siguiente manera:

"...**Art. 1°)** Adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 020/12 ***"Adquisición de Extractores de Aire y Motobomba de Agua"*** hasta la suma de G 9.391.250.- (guaraníes nueve millones trescientos noventa y un mil doscientos cincuenta) a la Empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**", conforme al *Art. 34 Inc. C de la Ley N° 2051/03 en donde dice ...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, deberá contar con un mínimo de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejore condiciones de contratación".*

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. PATRICIA RAMIREZ AVILA
Secretaria General

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
Ministro – Secretario Ejecutivo